

2-1000-2020-001996

Bogotá D.C., 28 de Mayo de 2020

Señores

ANÓNIMO

.
. .

Ciudad

Asunto: Respuesta Queja

Respetados Señores,

En atención a la queja anónima allegada a esta Entidad a través del aplicativo de PQRSDF 1719, el 4 de mayo del presente año y dirigida a la Dirección General del Instituto Nacional de Salud, les manifiesto lo siguiente:

- De conformidad con el artículo 25 de la Ley 734 de 2002 son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos.
- La señora Amanda Rivera se desempeña como servidora pública del INS.
- La queja presentada podría guardar relación con su calidad como servidora pública.

Por lo anterior, daremos traslado a la instancia pertinente, en este caso la oficina de Control Interno Disciplinario-Secretaría General para que proceda conforme a las normas que regulan la materia.

De otra parte, ustedes manifiestan tener pruebas, por lo cual le sugiero presentarlas ante la oficina de control referida.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ

Directora General

Elaboró: MAY BIBIANA OSORIO MERCHAN